

## RESOLUCIÓN

### CONSEJERÍA DE DERECHOS SOCIALES Y BIENESTAR

#### SERVICIO DE ASUNTOS GENERALES

**Resolución por la que** se aprueba el modelo de pliego tipo de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la contratación de diversos suministros para los centros adscritos a la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar, por procedimiento abierto simplificado y con uno o varios criterios de adjudicación, y con división o no en lotes.

**Expediente: DECO/2024/4671**

Analizada la documentación que obra en el expediente de referencia, tramitado al amparo de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, resultan los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.-** Elaborado por el Servicio de Asuntos Generales de la Secretaría General Técnica el modelo de pliego tipo de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la contratación de diversos suministros para los centros adscritos a la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar, por procedimiento abierto simplificado y con uno o varios criterios de adjudicación, y con división o no en lotes, con fecha 29 de febrero de 2024 la persona titular de la Secretaría General Técnica eleva el referido pliego al preceptivo informe del Servicio Jurídico de la Administración del Principado de Asturias.

**Segundo.-** Con fecha 5 de marzo de 2024, el Servicio Jurídico del Principado de Asturias informa favorablemente (informe número 52/2024), el modelo de pliego tipo de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la contratación de diversos suministros para los centros adscritos a la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar, por procedimiento abierto simplificado y con uno o varios criterios de adjudicación, y con división o no en lotes.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.-** De conformidad con lo señalado en el artículo 37.2 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración, corresponde a las personas titulares de las Consejerías respectivas la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

**Segundo.-** Según se establece en el artículo 122, apartados 5 y 7 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de

	Estado del documento	Original	Página 1 de 2	
	Dirección electrónica de validación CSV	<a href="https://consultaCVS.asturias.es">https://consultaCVS.asturias.es</a>		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	15250364521463771365			

febrero de 2014 (en adelante LCSP), los órganos de contratación podrán aprobar modelos de pliegos de cláusulas administrativas particulares para determinadas categorías de contratos de naturaleza análoga que requerirán informe previo del Servicio Jurídico respectivo.

En atención a lo anteriormente expuesto,

**RESUELVO**

**Único.-** Aprobar el modelo de pliego tipo de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la contratación de diversos suministros para los centros adscritos a la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar, por procedimiento abierto simplificado y con uno o varios criterios de adjudicación, y con división o no en lotes.

	Estado del documento	Original	Página 2 de 2
	Dirección electrónica de validación CSV	<a href="https://consultaCVS.asturias.es">https://consultaCVS.asturias.es</a>	
	Código Seguro de Verificación (CSV)	15250364521463771365	
			